

BAQUEDANO, 26 OCT. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2273

VISTOS:

1. Ley 19.378 Estatuto de Salud Primaria Municipalizada.
2. Ley 18.883 Estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
3. El Decreto Registro Nro. 071, fecha de 18 de Abril 2006 que aprueba contrato de trabajo suscrito entre la municipalidad y don Patric Canales Espinosa.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. Licencia Médica Nro. 24520651 presentada por don Patric Canales Espinosa

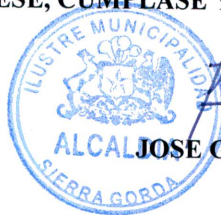
DECRETO:

1. **APRUEBESE** la licencia médica Nro. 24520651, presentada por el trabajador señor Patric Canales Espinosa, del área traspasada de Salud, correspondiente a los días 19 al 21 de octubre del año 2009, según victos.
2. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/ohl.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Personal Salud (2)
- Coordinación Salud